

EL COMERCIO.

FERRO-CARRILES.

SERVICIO DE TRENES DESDE EL DIA 15 DE OCTUBRE DE 1880.
Salidas de Palma para Manacor y La Puebla: 8'10 mañana, 2'25 y 4 tarde.
De Manacor para Palma y La Puebla: 3'35, 7'35 m. y 5'13 tarde.
De La Puebla para Palma: 4'35, 8'20 m. y 5'40 t.
De La Puebla para Manacor 8'20 mañana, 2'45 y 5'40 tarde.

PRECIO DE SUSCRICION

1'25 peseta al mes.

SE SUSCRIBE EN LA LIBRERIA DE MIGUEL ROCA, CONSTITUCION-90,
Y EN LA
Administracion y Redaccion, Agua-1.

VAPORES-CORREOS.

SALIDAS.—Dom. 8 m. Ibiza y Alicante.—Lunes 4 t. Mahon.—Martes 5 t. Barcelona.—Miércoles 4 t. Mahon por Alcadia.—Jueves 4 t. Valencia.—Sábado 2 t. Barcelona por Alcadia.
ENTRADAS.—Lunes 7 mañana Valencia.—9 mañana Mahon por Alcadia.—Miércoles 3 tarde Ibiza y Alicante.—Jueves 9 m. Mahon.—12 mañana Barcelona por Alcadia.—Sábado 7 m. Barcelona.

ANUNCIOS Á CINCO CÉNTIMOS DE PESETA LA LÍNEA.

LOS COMUNICADOS Á PRECIOS CONVENCIONALES.

CÓRTESES.

CONGRESO.

Sesion del día 9 de Noviembre de 1881.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta á las dos y media, se da lectura del acta de la anterior, que es aprobada.

Dase cuenta del despacho ordinario.

El señor ROMERO ROBLEDO:

Una desgracia de familia aflije hoy al dignísimo presidente de la comision del mensaje. Cumpliendo, pues, un deber de cortesía y de compañerismo, no voy á contestar hoy al discurso pronunciado ayer por el señor Navarro Rodrigo, y este silencio será prueba de la parte que tomo en su afliccion. Si el ministro de la Gubernacion contesta á mi discurso, yo aunque con sentimiento, me veré en la necesidad de molestar la atencion del Congreso.

El ministro de la GOBERNACION:

Solo un deber de cortesía me mueve á intervenir en el debate y contestar al discurso del señor Romero, porque, en realidad de verdad, no habia precision de hacerlo despues del elocuente discurso pronunciado por el señor Navarro y Rodrigo.

Defiende al gobierno de los cargos que le han dirigido respecto de las infracciones constitucionales en que ha incurrido, y achaca la responsabilidad del hecho á los conservadores, que en 8 de Febrero no habian presentado los presupuestos, haciendo asi imposible el cumplimiento del precepto constitucional.

Afirma que el partido conservador esta convicto y confeso de esta responsabilidad, é inculpa al dicho partido de haber ejercido por espacio de siete meses la dictadura, despues de hecha una Constitucion votada por hombres de todos los partidos, y cuyo ejercicio estuvo en suspenso durante aquel espacio de tiempo.

Es, portanto, injusto el cargo que se nos hace, de que solo cumplimos la Constitucion cuando el tiempo lo permite, como se dice en los carteles de las corridas de toros.

Dice que el pais se preocupa poco de la forma como se cumple el precepto constitucional cuando ve que se realizan todas las libertades. Algo más le preocupa saber si el señor Pidal y Mon acepta el artículo 11 de la Constitucion y con él la tolerancia religiosa.

Algo más le preocupa la resolucion de los problemas administrativos, asunto sobre el cual ha sido interrogado el gobierno multitud de veces, como si el gobierno con sus actos y con sus documentos no hubiese espuesto sus principios y como si en el mensaje no se dijera cuanto es necesario para formar opinion.

Combate la reforma hecha en las leyes municipal y provincial, llevada á efecto por el señor Romero Robledo, y defiende al Consejo de Estado de los cargos notariamente injustos que le dirigió el ex-ministro de la Gubernacion.

Entra á ocuparse en la cuestion de la benevolencia democrática para con el gobierno, y niega que esta sea consecuencia, como aseguraba el señor Carvajal, de las promesas hechas por el gobierno desde la opinion, sino de los hechos que está realizando.

Increpa enérgicamente al señor Carvajal por haber proclamado desde el Parlamento el derecho de insurreccion, mucho más, cuando la democracia tiene abiertas todas las puertas de la legalidad para la propaganda pacífica de sus ideales.

Cuando la prensa es libre, cuando el ejercicio de todos los derechos es respetado, cuando el derecho de reunion se practica libérrimamente, ¿qué quiere decir el derecho de insurreccion?

Cuando se invoca sin razon y sin fundamento el derecho de insurreccion, nace el derecho de represion, el derecho de defensa.

Combate el procedimiento seguido por los conservadores en la cuestion de imprenta, y dice que este gobierno aprovecha la elasticidad de la ley para aplicarla con la mayor benevolencia.

El señor ESTEBAN COLLANTES: Pregúntesele superioria á los periódicos de provincias.

El ministro de la GOBERNACION: No tengo que preguntarlo. Enfrente tengo la prensa (dirigiéndose á la tribuna que ocupan los periodistas), que diga si el gobierno no permite la libre emision del pensamiento y si en la aplicacion de la ley no ha seguido un criterio ampliamente liberal.

(Murmullos en la tribuna de la prensa. Protestas en la minoría conservadora.)

La prensa será libre, añade el señor ministro, yo se lo digo desde aqui, porque para conseguirlo solo tiene que hacer una cosa; ser juez de sus faltas, corregir con energia los excesos que en todas las clases de la sociedad puedan cometerse, y cuando haya un periódico como el que cité en otra sesion, que predique una política y defienda otra, se le anatematice con virilidad. (Asentimiento en la tribuna de la prensa.)

Critica la aplicacion de la ley de reuniones dada por el partido conservador.

Analiza la circular del gobierno conservador prohibiendo los banquetes democráticos y sostiene que su preámbulo falsea el artículo 181 del Código.

El señor CANOVAS DEL CASTILLO: ¿Y el artículo 185? su señoría le omite voluntariamente.

El ministro de la GOBERNACION: Ya iré al artículo 185.

Lee el señor ministro los artículos 181 y 185, y concluye de la lectura, que la circular del gobierno del señor Canovas del Castillo interpretaba erróneamente la ley.

(Protestas en la minoría conservadora. Murmullos de aprobacion en la mayoría.)

El señor PRESIDENTE: Orden.

El señor ROMERO ROBLEDO: El ruido es por aquel lado, señalando á los bancos de la mayoría. (Risas.)

El ministro de la GOBERNACION pregunta á los conservadores si es lícito romper las relaciones de las autoridades é interpretar el Código que deben solo interpretar y aplicar los tribunales de justicia. (Muy bien en la mayoría.)

Prosigue afirmando que la ley no prohibia reuniones como las prohibidas por la circular del 7 de Febrero.

¿Es que cree el señor Cánovas del Castillo que suspender significa prohibir?

El señor CANOVAS DEL CASTILLO: Si. (Murmullos en la mayoría.)

El ministro de la GOBERNACION: Yo no lo entiendo asi: creo que una reunion no puede ser suspendida sino despues de haber entrado en el local los que traten de reunirse.

(Protestas y murmullos en la minoría conservadora.)

¿No os agrada esta interpretacion? Pues pedid á la academia un diccionario de sinónimos para vuestro uso particular.

(Risas en la mayoría)

¿El código penal no prohíbe...?

El señor CANOVAS DEL CASTILLO: Si.

El ministro de la GOBERNACION: Para aplicar el código están los tribunales de justicia. (Grandes aplausos en la mayoría y en las minorías democráticas. Murmullos en la minoría. El señor Romero Robledo felicita al señor ministro de la Gubernacion por los aplausos que ha conseguido de los demócratas y republicanos.)

El ministro de la GOBERNACION: Esos aplausos señor Romero Robledo, son á la ley, y por eso los acepto con gusto, porque en vez de avergonzarme, me enorgullecen.

(Prolongados aplausos en la mayoría y en las minorías democráticas y republicana.)

Continúa el ministro de la Gubernacion, y dice que el Código no está escrito sino para corregir los delitos (Muy bien), y para castigar á los que cometen actos contrarios á las leyes, así como á los que abusan de la libertad. (Muy bien en la mayoría.)

(Los señores Romero Robledo y Castelar sostienen un animado diálogo sobre el concepto que de la ley tiene el ministro de la Gubernacion.)

Agradece la benevolencia con que han acogido sus palabras los demócratas.

El señor CANOVAS DEL CASTILLO: ¡Ya lo creo! Termina contestando á los cargos que se hacen al gobierno por la falta de fé monárquica.

El señor ROMERO ROBLEDO: Es indudable, señores diputados, que la oposicion del partido conservador no ha variado, pues continúa siendo objeto de ataques por los mismos que le atacaban cuando estaba en el poder, y que forman una coalicion de odio contra este partido. (Rumores.)

He de dar un consejo á la mayoría: á mi no me impone el coro, y si cada vez que yo me defienda ha de acompañarme, no se tome la mayoría el trabajo de interrumpirme; yo dejaré que pasen los rumores y continuaré.

Nosotros tenemos, dice, el poder de la opinion, y como ésta no puede estar aquí...

(Varias voces en la mayoría: Está.)

Si; vosotros sois la opinion legal y nosotros la atacamos, pero si dudais de lo que yo digo, apelo á los demócratas y os dirán que la opinion está por la República. (Grandes risas y rumores.)

Vuestra risa es un síntoma y un argumento más á mi favor para lo que he de decir contra ese gobierno.

Lo que nosotros queremos no lo duda nadie; lo que vosotros debéis querer lo sabe todo el mundo, pero es preciso que lo probeis.

Entra á ocuparse de la infraccion constitucional, recordando la declaracion hecha por el partido constitucional en 1872 y las palabras del señor Gullon contestando al señor Silveira.

Podéis, dice, haber cumplido la Constitucion; pero parece que no estais tranquilos el dia que no habeis roto una ley (Protestas en la mayoría.)

El gobierno, dice, tenia tiempo de presentar los presupuestos y las leyes fijando las fuerzas de mar y tierra; pero la aversion á las leyes es el sello que os caracteriza: conste, pues, lo irreverente de nuestros sentimientos. (Rumores.)

Ahora empezamos á conoceros, y por mucho que vivais, vuestros rumores no sellarán mis labios.

A cada instante se levanta un monumento acusador de vuestra inconsecuencia; el señor Sagasta al discutirse el anterior Mensaje, manifestó á S. M. al ser consultado la primera vez cuando la crisis de Marzo, que el partido constitucional no podia encargarse del poder sin infringir la Constitucion en sus prescripciones económicas.

No leo dichas palabras por no cansar á Cámara.

El señor SAGASTA: Léalas su señoría.

(El señor Romero Robledo lee algunos párrafos del espresado discurso, y al terminar se oyen fuertes rumores en los bancos de la mayoría.)

El señor ROMERO ROBLEDO: Señores, discutamos formalmente. (Grandes risas.)

En esta mayoría el signo característico es la risa. (Rumores en la mayoría y aprobacion en la minoría conservadora.)

Continúa el orador ocupándose de lo que llama infraccion constitucional, y dice que la situacion económica actual existe ilegalmente. Cita en su apoyo algunos artículos de la Constitucion, á los que supone se ha faltado, y añade que el gobierno ha incurrido en las prescripciones del Código penal.

El señor ministro de GRACIA Y JUSTICIA: No.

El señor ROMERO ROBLEDO: Me alegro que lo niegue el señor Alonso Martinez, porque asi pedirá la palabra, que ya es hora de que le oigamos.

Insiste en que es completamente ilegal la situacion económica actual.

El señor SAGASTA: No.

El señor ROMERO ROBLEDO: Dice que no el señor Sagasta.

El señor SAGASTA: No.

El señor ROMERO ROBLEDO: Puede demostrarlo con datos...

El señor SAGASTA: Jamás. (Fuertes rumores.)

El señor ROMERO ROBLEDO: No quiero molestarle ni molestaros, y por eso no os lo demuestro.

Dice que el partido conservador es el peor tratado por el actual gobierno, sin tener en cuenta que la benevolencia con ciertos partidos es un peligro para las instituciones. (El señor Martos pide la palabra.)

Se ocupa de la ley de imprenta, y dice que no teniendo novedad cuando acerca de ella ha dicho el señor ministro de la Gubernacion y al derecho de reunion, que lo tratará extensamente el señor Cánovas del Castillo; pero que desde luego declara que no es cierto, como el ministro de la Gubernacion ha dicho, que haya necesidad de empezar una reunion para suspenderla, sino que está suspendida desde que se anuncia. Dice que los peligros que el partido constitucional veia para las instituciones cuando el partido conservador era poder, eran infundados, y sino ahí está el Sr. Castelar que veia en vosotros la vanguardia de la revolucion, que era donde estaba el peligro.

El señor CASTELAR: De la revolucion no.

El señor ROMERO ROBLEDO: De la revolucion sin armas, que es una revolucion tonta.

¿Me negará el Sr. Castelar que en vosotros ve un paso hácia sus ideales, y que de vosotros espera todo lo que para él ambiciona?

El señor CASTELAR: Lo negaré.

El señor ROMERO ROBLEDO: Pero qué más, señores diputados; lo que prueba que sois un peligro para las instituciones, es la carta de un voluntario desterrado, que todos los periódicos han publicado, y que demuestra que algunos individuos del partido constitucional estaban en connivencia con él para conspirar en contra de la monarquía.

Lee el párrafo de la referida carta en que se consigna esto, y se oyen fuertes rumores.

Pues bien; dice el orador, yo en nombre de mi derecho de representante del país, en nombre de la ley, en nombre del rey (rumores), (fuertes os pido una explicacion terminantemente de lo que esto significa)

(Voces en la mayoría: S. S. no tiene derecho á hablar en nombre del rey.)

(Interrupciones y rumores en la tribuna de ex-diputados.)

El señor PRESIDENTE: Orden en las tribunas; los celedores podrán á mi disposicion al que lo altere.

El señor ROMERO ROBLEDO: El gobierno está en la obligacion de explicar su conducta y la de esos constitucionales que así pensaban, y á esto me da derecho el creer que las instituciones se hallan amenazadas. (Otra vez fuertes rumores.)

El señor PRESIDENTE: Ruego a S. S. que no hable en nombre del rey.

El señor ROMERO ROBLEDO: Por cortesía accedo á los deseos del señor presidente (Se reproducen los rumores.) (Una voz: Por cortesía no, por deber.)

El señor ARROYO: Pido la palabra para una cuestion de órden.

El señor ROMERO ROBLEDO: Pues ya que os empeñais os diré que tengo perfecto derecho porque creo que sois un peligro, y el partido conservador se hallará siempre al lado y contra todos los que intenten amenazarlas (Bien, bien en los bancos de los conservadores; varios diputados felicitan al orador.)

Anuncios

LA PREVISION.

Sociedad anónima de seguros contra la vida

A PRIMA FIJA.

fundada con arreglo a la ley de 19 de Octubre de 1869 y a las prescripciones del Código de Comercio, constituida en 2 de Junio de 1880 segun acta autorizada por el Notario D. Miguel Martí y Sagristá.

Domiciliada en Barcelona: plaza del Duque de Medinaceli, número 8.

JUNTA DE GOBIERNO.

PRESIDENTE. Excmo. Sr. Marqués de Palmerola. VICE-PRESIDENTE. Excmo. Sr. D. Isidoro Pons. VOCALES. Excmo. Sr. D. José Ferrer y Vidal. Sr. D. José Canela y Reventós. Sr. D. José Amell. Excmo. Sr. Marqués de Ciudadilla. Sr. D. Pelayo de Camps, Marqués de Camps. Sr. D. Ramon de Siscar.

Sr. D. Lorenzo Pons y Clerch. Sr. D. Eusebio Güell y Bacigalupi. Sr. Marqués de Montoliu. Excmo. Sr. D. Camilo Fabra.

COMISION DIRECTIVA.

Sr. D. Fernando de Delás. Sr. D. José Carreras y Xuriach. Sr. D. Roberto Robert y Suris.

ADMINISTRADOR.

Sr. D. Simon Ferrer y Ribas.

CAPITAL SOCIAL 5.000.000 DE PESETAS.

PROSPECTO.

El seguro sobre la vida es indudablemente la operacion de mejores resultados para la familia. Por medio del seguro, el padre de familia que depende de su trabajo, puede evitar a su mujer é hijos los horrores de la miseria.

Por el seguro puede el hombre previsior allegar recursos para cuando su avanzada edad no le permita trabajar. Por medio del seguro libra el padre a su hijo del servicio de las armas, constituye un capital para establecer ó crea un dote a una hija.

En las variadas combinaciones á que se presta esta operacion, halla todo el mundo el medio de atender á sus necesidades en la medida de sus aspiraciones.

La Sociedad LA PREVISION ofrece todas estas ventajas y la seguridad moral y material, base indispensable de estas operaciones.

Los seguros que LA PREVISION hace son a prima fija, esto es, el interesado sabe lo que quiere y lo que va a obtener, a la vez que lo que le ha de costar la realizacion de su deseo. En esto se diferencia notablemente de las Sociedades de indole parecida que en no lejana época trabajaron en España; sociedades en las que por ser mútuas, el asegurado era a la vez sócio, y como tal, si bien podia obtener mayores lucros, estaba espuesto a las pérdidas, como por desgracia sucedió en todas ellas, por variadas causas, y particularmente por las trabas que en la colocacion de fondos imponia la legislacion entonces vigente.

En LA PREVISION, por el contrario, si hubiese pérdidas, serian los accionistas los que las sufrirían, pero nunca los asegurados, cuyas rentas ó capitales son fijos y estan, por consiguiente, exentos de todo quebranto; de ahí el que LA PREVISION atiende mas á la seguridad de sus compromisos, que al ofrecimiento de pingües ganancias, muchas veces ilusorias ó de dudoso cumplimiento. Esta Sociedad amestrada con otras de parecida indole, sabe bien que la exorbitancia de beneficios prometidos está siempre en relacion con el riesgo del capital; y esto en manera alguna puede convenir á los asegurados.

Por medio de las combinaciones á que se presta esta laudable institucion, cada cual puede crearse por si mismo un modesto patrimonio ó una renta para el presente ó el porvenir.

Algunas de sus operaciones representan en muchos casos una sólida garantia para las transacciones comarciales é industriales. Es casi general en Inglaterra no hacer préstamos a personas que no se hayan asegurado, a fin de que el acreedor pueda recuperar su crédito si el deudor muere antes de saldar su deuda.

Todas las formas en que puedan verificarse los seguros tienden a procurar el bienestar de la familia y del individuo, y, por tanto, era muy de extrañar que este género de Sociedades, que son una verdadera necesidad social, no encontrara medio de desarrollarse en nuestro país, cuando tan crecido vuelo han tomado en el extranjero.

LA PREVISION se ha propuesto llenar este vacío. Si el noble propósito que la guía se ve secundado por el favor del público, logrando que tan útil como moralizadora institucion se arraigue en nuestro país, este obtendrá de ella importantes ventajas y los fundadores de esta Sociedad verán colmadas sus aspiraciones.

Para esplicaciones referentes a las operaciones a que se dedica esta Sociedad acudir a los Sres. Picornell hermanos, agentes generales en esta plaza.—Copiñas 20. 12

TEATRO-CIRCO BALEAR.

Hoy martes no hay funcion. Para las inmediatas se disponen el magnifico drama

UN DRAMA NUEVO.

la lindisima comedia

EL OCTAVO NO MENTIR.

y estreno de la nueva obra

LA MAGIA ELECTORAL.

TEATRO PRINCIPAL.

Hoy Martes 15 Noviembre de 1881.

9.ª FUNCION DE ABONO DE LA 1.ª DECENA.

Se pondrá en escena la ópera en 4 actos del maestro Gounod, que tanta aceptacion obtuvo en las dos representaciones anteriores

FAUST

Precios.—Palcos proskenios, plateas y primer piso 14 pesetas.—Palcos plateas y primer piso 12'50 ptas.—Id. proskenio 2.º piso 10 ptas.—Id. 2.º piso 8'50 ptas.—Id. tercer piso 5'50 ptas.—Butacas 1'75 ptas.—Asientos tertulia 1.ª fila 0'60 ptas.—Id. 2.ª y 3.ª 0'35 ptas.—Delanteras de paraiso 0'50 pesetas.

Entrada general 5 rs. Al Paraiso 4 reales.

Medias entradas 2 rs. A las 7 y media.

CULTOS SAGRADOS.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

Sta. LUCIA de NARNI y Sta. INÉS de ASIS virgen.

JUBILEO DE CUARENTA HORAS.

Se gana en santa Cruz.

PALMA DE MALLORCA IMPRENTA DE M. ROCA.—1881.

ESTADISTICA.

ESTACION METEOROLOGICA DE PALMA. Dia 15 de Noviembre de 1881.

Table with 6 columns: BAROMETRO, TERMOMETRO, VIENTO (Direccion, Fuerza), ESTADO DEL Cielo, Mar. Values: 68,2 Milímetros, 14'2 Centígrados, N., Calma, Cubierto, Tranquila.

CARRUAJES FUNEBRES DE PALMA.

NOTA de las cadáveres transportados ayer dia 14 Noviembre 1881.

Table with 5 columns: Km carruaje de, Varones, Hembras, Total, Pesetas, Céntis. Rows for 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª clase and TOTALES.

TOTALES. 3 3 6 64 0 Palma 15 de Noviembre de 1881.—El Empresario, Jaime Gibert.

MATADERO DE PALMA.

Nota de las reses degolladas en este establecimiento el 11 Noviembre 1881.

Table with 5 columns: Reses, Machos, Hembras, Total, Ptas, Céntis. Rows for Vacunas, Lanares, Cabrias, Cerdosas and TOTALES.

TOTALES. 59 34 90 29 30 Palma 12 de Noviembre de 1881.—El Empresario, P. O. Angel Bonnin.

MOVIMIENTO DEL PUERTO.

EMBARCACIONES FONDEADAS. Dia 13.

De Barcelona en 5 dias pailebot Soberano, de 57 ton., patron Vicente Roselló con 5 mar., trigo y efectos. De Cette en 6 dias pailebot Joven Paquito, de 50 ton., patron Juan Berga, con 4 mar. y pipas vacias. De Barcelona en 15 horas vapor Mallorca de 419 ton., capitán D. Jaime Granada, con 24 mar., balija y efectos. De Ciudadela en 2 dias laud Magdalena, de 20 ton., patron Sebastian Picó, con 3 mar., 1 pas. y efectos. De Valencia en 5 dias laud Virgen de los Angeles, de 16 toneladas pat. Vicente Figuerola, con 5 mar. y patatas. De Torrevieja en 9 dias laud Conchita, de 19 ton., pat. Olegario Bernabé, con 6 mar. y sal. De Ciudadela en 2 dias laud S. José, de 15 ton., pat. Antonio Balvés, con 5 mar. y lastre. De Ciudadela en 2 dias pailebot Rápido, de 27 ton., patron Francisco Fedelich, con 5 mar., 1 pas. y efectos. De Cullera en 2 dias laud S. Antonio, de 47 ton., pat. Juan Albertí, con 7 mar., arroz y efectos. De Cette en 8 dias balandra Magdalena, de 63 ton., capitán D. Juan Amengual, con 6 mar. y carbon. De Barcelona en 2 dias pailebot inglés Ahelda, de 88 toneladas cap. Mr. Fedeim M. Cavele, con 13 mar., 5 pas. y su equipo. Despachado para la mar. De Sóller en 2 dias laud Virgen del Rosario, de 14 toneladas pat. Juan Bosch, con 4 mar. y lastre.

VALORES LOCALES.

Cambios corrientes del dia 14 Noviembre.

Table with 5 columns: ACCIONES, CAPITAL, DESEM-BOLSO, VALOR DE LA ACCION. Lists various companies like Alumbra de por Gas, Alfombra, Banco Agrícola, etc.

COTIZACIONES.

COTIZACION OFICIAL DEL DIA 14.

Table with 2 columns: Interior sin cupon, Exterior id., Bonos id. Values: 30'45, 30'55, 100'50.

BOLSIN DE MADRID.

Table with 2 columns: Interior, Exterior, Bonos del Tesoro, Subvencion por Ferro-Carriles, Banco España, Billetes hipotecarios. Values: 30'30, 62'50, 448'00.

BOLSIN DE BARCELONA.

Table with 2 columns: Interior, Coloniales, Ferro-carriles Norte España, Id. de Madrid a Zaragoza y Alicante, Almazanas, Ebro, Orensés, Noroestes, Franciasnuevas. Values: 29'90, 123'50, 145'00, 418'00, 138'00.

PALMA.

Table with 2 columns: Interior. Value: 30'00.

PÉRDIDA. Se ha estroviado, ó dejado olvidado en alguna oficina el testamento del Sr. D. Martin M.ª Boneo y Villalonga. Se suplica a la persona que lo haya encontrado y lo conserve en su poder, se sirva devolverlo a su dueño, calle de la Almudaina núm. 13 principal, él que despues de darle las más expresivas gracias gratificará su hallazgo dándole 25 pesetas.

COMPañIA DE ALMACENES GENERALES DE DEPÓSITO EN PALMA.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno y con arreglo al artículo 20 de los Estatutos se convoca a la Junta General extraordinaria, que tendrá lugar en las oficinas de esta Sociedad para el miércoles 16 del actual a las 3 y 1/2 de la tarde para tratar de la fusion de esta Compañia con otra Sociedad. Las papeletas de asistencia se facilitarán a los señores accionistas hasta las 2 de la tarde de dicho dia en las Oficinas de esta Compañia. Palma 11 Noviembre de 1881.—El Presidente, Bartolomé Pieras.

COMPañIA CURTIDORA É INDUSTRIAL

Habiendose solicitado 15,446 acciones de las quinientas cuya suscripcion se habia habierto al público, la Junta directiva de esta sociedad ha acordado repartir una accion a cada uno de los 499 solicitantes y sortear entre los mismos al título restante. Palma 13 Noviembre 1881.—P. A. de la J. D.—El Secretario, Benito Pons.

El pago del 10 pº del valor nominal de las acciones de esta Sociedad se hará efectivo en los dias que medien entre el 28 de este mes y el 4 de Diciembre en el local que se anunciará oportunamente. Lo que se avisa a los señores accionistas con quince dias de anticipación tenor de lo prevenido en los Estatutos. Palma 13 Noviembre 1881.—P. A. de la J. D.—El Secretario, Benito Pons

ATENE0 BALEAR.

La seccion 2.ª de este Ateneo se reunirá el martes 15 del corriente, a las 6 y media de la noche, para la lectura de varios trabajos científicos.—Palma 12 de Noviembre de 1881.—El Secretario.—Juan Rubí y Bauzá.